



Asociación Juvenil Olalde
José María Escuzza 24, bajo
48013 Bilbao

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL OLALDE Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA CON MENORES

Normativa de Convivencia de la Asociación Juvenil Olalde

INTRODUCCIÓN

1. La Asociación Juvenil Olalde, entidad de Asistencia Social y organización no gubernamental dada de alta en el registro oficial de la Delegación del Gobierno Vasco en Bizkaia, con nº de registro AS.R.B. 00136, establece con el presente documento una Normativa de Régimen interno que afecte al correcto desarrollo de sus actividades, así como a las relaciones con sus asociados, y en su caso con sus progenitores; y a la de todos estos con los que más adelante denominaremos monitores.
2. Conforme a lo anterior, la presente Normativa afecta, y en su virtud, resulta de aplicación a cualesquiera actividades se desarrollen en el ejercicio del objeto propuesto por la Asociación, tanto en las instalaciones de ésta, como en todas aquellas que se puedan realizar en el exterior, ya sean campamentos, excursiones, etc.
3. Por otra parte, también pretende definir unas directrices de protección y seguridad de los menores, con el fin de poder evitar problemas de acoso, uso fraudulento de las fotografías, etc. Estas pautas han sido inspiradas de la Convención de Derechos del Niño (Naciones Unidas, 20 de noviembre 1989).
4. Esta Normativa de Régimen interno resulta de aplicación a todo el personal que desarrolle, preste sus servicios o intervenga en actividades propuestas por la Asociación.
5. De la existencia de la presente Normativa se informará a través de la página web de la Asociación.

FUNDAMENTOS en el desarrollo de la actividad por la ASOCIACIÓN

6. El principal compromiso de la Asociación es, a través de las actividades que propone y realiza, la formación integral de los menores y de sus familias. Así, se promoverá la convivencia con los demás a fin de educar en los valores de respeto a las diferencias de cada individuo.
7. Para llevar a cabo esta tarea formativa, los monitores colaborarán y coadyuvarán con los padres en el proceso educativo de sus hijos. A tal efecto, se promoverán entrevistas periódicas con los padres del menor. A tales entrevistas se tratará de que acudan ambos cónyuges para evitar tratar cuestiones relativas a su hijo solo con el padre o solo con la madre.



Asociación Juvenil Olalde
José María Escuzza 24, bajo
48013 Bilbao

8. En ningún caso en la Asociación se realizarán actividades o deportes que superen el riesgo propio de los deportes ordinarios. En el caso de actividades especiales (karting, piragüismo, etc.) que puedan suponer un riesgo añadido, siempre se contará con la autorización paterna y con la presencia de monitores con la titulación adecuada para dicha actividad.
9. En los campamentos de verano y acampadas que organice la Asociación se pretenderá en todo momento un mejor y mayor conocimiento por los menores del entorno natural a fin de favorecer un mayor respeto por el medio ambiente.
10. La Asociación contará con una póliza de seguro en caso de accidentes, además de un protocolo en caso de necesidad de atención médica.
11. Se protegerá a los menores de imágenes, símbolos, emblemas, etc. y de la realización de actos que puedan atentar contra su dignidad y derechos.
12. Los ordenadores a los que tienen acceso los menores estarán protegidos por contraseña, conocida únicamente por los monitores de la Asociación, de forma que los menores solo puedan acceder bajo la tutela de un monitor. También estarán equipados con un filtro de protección del menor para la navegación por Internet.
13. En todas las actividades realizadas por la Asociación con menores, ya lo sea en las dependencias de aquella o en el exterior, estará prohibido el consumo de tabaco, alcohol, drogas u otras sustancias nocivas para la salud. Igualmente y en el ejercicio de todas las actividades, se respetarán las recomendaciones sanitarias dadas por la autoridad competente.
14. Para el buen fin de los objetivos de la Asociación, los monitores, en el desarrollo y ejecución de las actividades que a tal efecto se les encomienden, deberán regir sus actuaciones primando en todo momento el beneficio e interés de los menores asociados.
15. Al inscribir a su hijo en la Asociación deberán firmar en la ficha del menor su autorización para la toma de fotografías del menor en las distintas actividades de la Asociación, pudiendo ser publicadas en folletos explicativos de dicha Asociación, en las redes sociales de la Asociación, o en la revista semanal "Escuzza 24".
16. Los datos personales facilitados por los padres al inscribir a su hijo se conservarán bajo la más estricta privacidad, sujetándose a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. También se observará esta Ley en cuanto a los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos por parte de los padres o tutores de los menores.



Asociación Juvenil Olalde
José María Escuzza 24, bajo
48013 Bilbao

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA CON MENORES

Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso

1. En cuanto un menor o sus padres intuyen o noten un caso de abuso, tanto a su propio hijo como a otro compañero de éste, ya sea por parte de otro menor o por un monitor, deberán comunicarlo inmediatamente al monitor encargado del nivel de su hijo (o del nivel donde se haya producido el hecho).
2. Se solicitará una reunión con los padres del afectado y se escuchará detenidamente y preguntando por lo hechos que puedan tener cierto relieve, pero sin descender a detalles innecesarios. En esta entrevista estarán presentes el monitor del nivel correspondiente al menor afectado y el Director de la Asociación. Si es posible, aparte de la comunicación oral, se intentará ponerla brevemente por escrito, recogiendo los hechos con la mayor exactitud posible; este documento deberá ser firmado por los padres o tutores del menor afectado.

Acciones posteriores a la notificación de maltrato o abuso

3. En caso de abusos esta comunicación será preceptiva y optativa en caso de malos tratos. Será comunicada al Presidente de la Asociación, que a partir de este momento será responsable de este asunto (o el miembro de la Junta en el que haya delegado), ayudado por el Director de la Asociación.
4. Se abrirá un expediente interno para esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas. A dicho expediente sólo tendrán acceso el Presidente de la Asociación y el Director de la Asociación.
5. Esta investigación interna será lo más rápida y sigilosa posible. Desde el momento de la denuncia se evitará que el presunto agresor y el menor afectado entren en contacto e, incluso, compartan espacios en común. Dependiendo de la gravedad de los hechos el Presidente de la Asociación podría cesar temporalmente de sus funciones al presunto agresor, pudiendo ordenarle un alejamiento de las instalaciones de la Asociación.
6. Inmediatamente notificada la agresión o abuso, el Presidente de la Asociación se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor presuntamente afectado. Les informará de los hechos relatados por su hijo y actuará de acuerdo con ellos. Si hubiese otros menores presentes en la escena, también deberá reunirse con sus padres con la mayor brevedad posible.
7. Si el presunto agresor es un menor, sus padres serán informados en el momento y se pedirá a su hijo que, en presencia de ellos, ofrezca una explicación de los hechos acaecidos. En el caso de que fuese un colaborador de la Asociación (padre, monitor, entrenador, etc.), el encargado de la investigación interna solicitará una explicación escrita y detallada de los hechos, que será introducida en el expediente abierto.
8. En todo momento se conservará la intimidad y la buena imagen del agredido y del acusado contra el que vaya dirigida la queja. Será inocente mientras no se demuestre lo contrario.



Asociación Juvenil Olalde
José María Escuzza 24, bajo
48013 Bilbao

Resolución del expediente

9. Terminada la investigación, el Presidente de la Asociación convocará una asamblea extraordinaria donde se expondrá sucintamente el caso y se comunicarán las conclusiones de la investigación. Se firmará un acta donde se recojan las medidas adoptadas por la investigación y se incluirá en el expediente interno, que será cerrado.
10. Si se confirma la veracidad de los hechos, en el caso de que sea otro menor de la Asociación, será expulsado directamente de la Asociación. Si el agresor fuera personal de la Asociación, será apartado de forma inmediata y definitiva de sus funciones y responsabilidades.
11. Se informará a los padres del menor afectado de las conclusiones y resoluciones tomadas. Podrán disponer de toda la información recogida en el expediente interno para, si lo consideran oportuno, denunciarlo ante las autoridades civiles. La Asociación quedará a entera disposición para lo que la familia necesiten estos trámites, sin sustituir nunca a los padres o tutores.
12. Si se diera el caso de una acusación falsa, el menor será inmediatamente expulsado de la Asociación y se informará a los padres de la gravedad de la acusación falsa.
13. Respecto a la persona acusada, se buscarán las medidas necesarias para restituir su buena fama. En el caso de que la acusación hubiese sido realizada por los padres, tutores o cualquier persona mayor de edad, la persona falsamente acusada -y en su caso la Asociación Juvenil- valorará la posibilidad de acudir a los tribunales de justicia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA CON LA ASOCIACIÓN

1. La Asociación Juvenil Olalde se protegerá mediante acciones legales de aquellas incidencias que lesionen su imagen e integridad, bien sea por una incidencia física (rotura material en sus instalaciones) o mediante medios digitales (Twitter, redes sociales, etc.).
2. El responsable de velar por el cumplimiento de la Normativa de Convivencia es Javier Ferrer-Bonsoms. Se puede contactar con él en olalde@clubolalde.com

Fdo:

El Presidente

El Vicepresidente

El Secretario

En Bilbao, a 1 de enero de 2020